

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la solicitud de actualizar el oficio No. 1877 del 21 de octubre de 2021. Queda para proveer,

Palmira, 6 de junio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION No. 579
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2019-00237-00

En atención al informe secretarial que antecede, observa el despacho respecto a la solicitud de actualización del oficio No. 1877 del 21 de octubre dirigido a Colpensiones que el mismo no ha sido remitido ni al demandante ni al pagador, razón por lo cual no se accederá a la elaboración de un nuevo oficio y se procederá a remitir por parte de la secretaría del despacho el oficio mencionado al interesado para efectos de que pueda darse el respectivo trámite. Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de actualización del oficio No. 1877 del 21 de octubre de 2021 dirigido a Colpensiones.

SEGUNDO: REMITIR por secretaría al interesado a través del correo electrónico cooperativaconstrufuturo@gmail.com el oficio No. 1877 del 21 de octubre de 2021 para su trámite.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **061** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06 de junio de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbbc3f69c9a1fd970bc9eea910eac2d2bb8e34132de6e05bd92f7e7d90149645**
Documento generado en 03/06/2022 08:43:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>